GENERALITAT VALENCIANA

Convocatoria de los premios proyecto fin de grado en accesibilidad al medio físico Concha Aldomar, para el ejercicio 2019 (19910 / SIA: 1988296)

Organismo

Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

Estado

En Tramitación

Plazo de solicitud

Cerrado

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

Participar en la convocatoria de los premios proyecto fin de grado en accesibilidad al medio físico Concha Aldomar, para el ejercicio 2019. Los premios se convocan para premiar proyectos o trabajos de fin de grado, que hayan sido aprobados por la universidad correspondiente, en el curso académico 2017-2018, como requisito necesario para obtener la titulación correspondiente y cuyo contenido aborde el tema de la accesibilidad al medio físico, y signifique una mejora en la calidad de vida de la ciudadanía.
Los premios se adjudicarán en cuatro secciones diferentes:
a) Estudios/proyectos de accesibilidad: trabajos/proyectos específicos que tengan por objeto conocer, analizar e investigar el estado actual de edificaciones y medio urbano y natural existentes, parcial o totalmente, en relación con su adecuación a la legislación vigente en materia de accesibilidad, elaborando propuestas y valoraciones de las soluciones para su mejora y cumplimiento.
b) Proyectos de edificación accesible: trabajos que desarrollen un
proyecto concreto de edificación con especial atención a su accesibilidad.
c) Diseño de ayudas técnicas: productos de apoyo que permitan a
las personas con diversidad funcional tener una mayor autonomía personal, proporcionando una mejora en su calidad de vida.
d) Trabajos monográficos: trabajos cuyo objeto sea la accesibilidad en parques y jardines urbanos y espacios naturales, contemplando la adaptación de los mismos bajo un criterio de diseño para todos, abarcando la totalidad de los elementos y espacios que los integren.

REQUISITOS

1) Haber sido alumno o alumna de alguna de las universidades de la Comunitat Valenciana.
2) Presentar un proyecto o trabajo de fin de grado, que haya sido aprobado por la universidad correspondiente, en el curso académico 2017-2018.
3) No encontrarse en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de persona beneficiaria establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

INTERESADOS

Podrá participar el alumnado de las universidades de la Comunitat Valenciana que presenten proyecto o trabajo de fin de grado, que haya sido aprobado por la universidad correspondiente, en el curso académico 2017-2018, como requisito necesario para obtener la titulación correspondiente y cuyo contenido aborde el tema de la accesibilidad al medio físico, y signifique una mejora en la calidad de vida de la ciudadanía.

OBSERVACIONES

Cuantía de los premios.

1. Se establece un premio de tres mil euros (3.000) para cada una de las secciones reguladas en el artículo 4 de esta orden.
2. El importe del premio corresponderá al autor del proyecto fin de grado.

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2018, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan para el ejercicio 2019 los Premios Proyecto Fin de Grado en Accesibilidad al Medio Físico Concha Aldomar

ENLACES

· [Normativa] Resolución de 12 de septiembre de 2019, del subsecretario de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se declara desierta la convocatoria de Premios Fin de Grado en Accesibilidad al Medio Físico Concha Aldomar.

http://www.dogv.gva.es/datos/2019/09/19/pdf/2019_8761.pdf

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· sdg_poec@gva.es

Problemas informáticos

· Formulario de consulta

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde: 28/12/2018 Hasta: 18/01/2019

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana núm 8452 de 27.12.2018

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

a) Solicitud electrónica o presencial según Anexo I de la Orden.
b) Copia del proyecto final de grado que incluya todo el material gráfico que forme parte del mismo, acompañado de una memoria que deberá especificar las soluciones de accesibilidad del proyecto, escritas y gráficas, de forma separada, en la que se detallen los aspectos del trabajo y las soluciones prácticas que propone y que, a juicio de la persona aspirante, puedan ser, posteriormente, valoradas por la comisión técnica de valoración desde el punto de vista de la accesibilidad. La extensión de la citada memoria no superará los cuatro folios.
c) Certificado emitido por la universidad correspondiente, a que se refiere el artículo 3.1 de la Orden que aprueba las bases reguladoras, en el que conste la fecha en que ha sido aprobado el proyecto.
d) Datos del proyecto presentado, en concreto: Proyecto: título y sección a la que se presenta. Autor/autora: nombre y apellidos, domicilio, teléfono, dirección electrónica y DNI o NIF.
e) Breve memoria sobre la perspectiva de género que incluya, en su caso, el trabajo fin de grado.
f) En su caso, acreditación del grado de discapacidad necesario para dirimir los empates conforme al artículo 10.4 de la Orden que aprueba las bases reguladoras.
Los trabajos pueden presentarse en castellano o en valenciano.

· MANTENIMIENTO DE TERCEROS (https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F88697)

· SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS PREMIOS PROYECTOS FIN DE GRADO EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO CONCHA ALDOMAR, EJERCICIO 2019 (https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F106213)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Presencial

Toda la documentación acreditativa deberá presentarse dirigida a la Subdirección General de Planificación, Ordenación, Evaluación y Calidad de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas:
· De forma electrónica, https://sede.gva.es/

· Presencialmente: Registro General de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas. C/ De la Democracia, 77. Ciudad Administrativa 9 de Octubre-Torre 4. 46018 València. Tel: 012, o
· En cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Telemática

Para acceder de forma telemática el solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada, bien con el certificado reconocido de entidad (personas jurídicas) o bien con el certificado reconocido para ciudadanos (persona física), pudiendo utilizar cualquier sistema de firma electrónica admitido por la sede electrónica de la Generalitat.
(https://sede.gva.es/va/sede_certificados).

IMPORTANTE: Antes de comenzar con la tramitación telemática lea atentamente toda la información de este trámite, con el objeto de preparar la documentación que sea necesaria para su tramitación, ya que accederá a una solicitud general, en el que usted mismo deberá detallar el objeto de su solicitud, rellenar los datos generales y subir toda la documentación. Para ello habrá que tener en cuenta que:

1- Deberá anotarse el nombre de este trámite que está leyendo.

2- Deberá descargar los formularios o plantillas requeridas, así como preparar cualesquiera otros documentos que estime necesario, cumplimentarlos, firmarlos, en su caso, por las personas que, según el tipo de documento, proceda, y guardarlos en su ordenador para tenerlos preparados para anexarlos en la fase "DOCUMENTAR" de la tramitación telemática.

3- En su caso, deberá proceder al pago telemático correspondiente y guardarse el justificante de pago.

4- Una vez preparada la documentación que se considere necesaria, iniciará el trámite telemático pinchando el icono superior de "Tramitación telemática", que le llevará a identificarse mediante el Asistente de Tramitación.

PASOS DE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA:

a) Deberá cumplimentar el formulario de datos generales.

b) * Detalle con la mayor concreción posible la materia objeto del trámite
* Cumplimente el nombre del trámite que se ha anotado en el campo "SOLICITUD"
* Especifique la materia objeto de la solicitud
* Indique igualmente el ámbito geográfico (servicios centrales, Castellón, Valencia o Alicante).

c) Anexe los formularios y la documentación que previamente ha sido descargada y cumplimentada, incluido el justificante del pago de tasas, si procede.

d) Hacer click sobre el botón Registrar (le facilitará el número de registro, fecha, lugar y hora de presentación).

e) Guardar e imprimir (si lo desea) el justificante de registro.

Su presentación telemática habrá finalizado.

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=19910&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

ENLACES

· [Normativa] RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2018

http://www.dogv.gva.es/datos/2018/12/27/pdf/2018_12070.pdf

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

1. El procedimiento de concesión de los premios será en régimen de concurrencia competitiva.

2. Los trámites a cumplimentar en el procedimiento se notificarán por vía telemática y serán publicados en la sede electrónica de la Generalitat, https://sede.gva.es/va

3. La comisión técnica de valoración establecida en el artículo 8 de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras examinará las solicitudes y propuestas formuladas, teniendo en consideración la documentación presentada y sus conocimientos para valorar estas propuestas y, a través del órgano instructor del procedimiento, elaborará la propuesta de adjudicación de estos premios.

4. La resolución corresponderá a la persona titular de la Subsecretaría de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

5. Para la propuesta de adjudicación, en caso de empate de las mejores proposiciones, la comisión técnica de valoración tendrá en cuenta los siguientes criterios con carácter sucesivo:
- Se adjudicará el premio a la persona concursante que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33% frente a la que no lo acredite.
- De persistir el empate, el premio se adjudicará al sexo infrarepresentado de las personas aspirantes a la convocatoria.

El órgano encargado de la ordenación e instrucción del procedimiento será la Subdirección de Planificación, Ordenación, Evaluación y Calidad que, de oficio, acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe dictarse resolución.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

Subdirección General de Planificación, Ordenación, Evaluación y Calidad - Subsecretaría de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

- Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
  C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3
  46018 València (València/Valencia)
  Tel.: 012
  Web: https://inclusio.gva.es/es

  https://habitatge.gva.es/es/

RESOLUCIÓN

OBLIGACIONES

Las personas premiadas, previamente al abono del premio y a efectos de proceder al mismo, deberán presentar el modelo de domiciliación bancaria, que se adjunta como Anexo II, debidamente cumplimentado.

OBSERVACIONES

La resolución de la convocatoria agotará la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso-administrativo en contra, tal como establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

PLAZO MÁXIMO RESOLUCIÓN

1. La resolución de esta convocatoria se dictará sobre la base de la propuesta vinculante de la comisión técnica de valoración y agotará la vía administrativa.

2. La resolución de la convocatoria tendrá lugar en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de su publicación y se hará pública en la web de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

3. Transcurrido el plazo señalado sin que se haya producido resolución expresa, se entenderá que las solicitudes han sido desestimadas, a los efectos previstos por el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. o de la obligación de la Administración de resolver expresamente.

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

La persona titular de la Subsecretaría de la conselleria competente en materia de servicios sociales

- Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
  C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3
  46018 València (València/Valencia)
  Tel.: 012
  Web: https://inclusio.gva.es/es

  https://habitatge.gva.es/es/

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí